

Andalucía: el TC anula la ley autonómica de colegios profesionales

MADRID
REDACCIÓN

El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional y nula la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2003 sobre colegios profesionales, concretamente su artículo 4. La sentencia del Constitucional viene a establecer que son los colegios profesionales los que tiene la competencia con carácter exclusivo para ordenar las profesiones, además, establece que las comunidades autónomas son meros empleadores de los profesionales sin otro control que el puramente laboral.

El nuevo fallo del TC se suma al emitido el pasado mes de enero en el que el alto tribunal daba al traste con la colegiación voluntaria en la autonomía andaluza. Entonces, los magistrados apelaron a la falta de

competencia del Gobierno regional para hacerlo, pues se trata de una competencia estatal.

Dicha colegiación voluntaria afectaba de lleno a los profesionales que trabajaban en exclusiva para el servicio público. En ese supuesto, la Administración andaluza argumentaba que era ella la que controlaba la labor de esos profesionales. Ahora el TC viene a decirle que de ese modo se convertiría en juez y parte, ya que la Administración es el mayor empleador, y da esa competencia en exclusiva a los colegios profesionales.

El Constitucional ha dictado ya varios fallos dando al traste con la colegiación voluntaria. Las sentencias han afectado a Andalucía, Asturias y Extremadura. Sólo falta el pronunciamiento sobre Canarias.